

## RESOLUCIÓN SALIDA DEL PAÍS Nº 022-UNAE-R-2019 PhD. Freddy Javier Álvarez González RECTOR

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN - UNAE

## CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 355 de la Constitución del Ecuador, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que las disposiciones de dicha Ley, son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: entre otros, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;
- Que, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, en su artículo 17 determina el reconocimiento de la autonomía responsable: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)"; así mismo el literal e) del artículo 18 dispone: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: "(...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos;";
- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "(...) el personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo regimen laboral se regirá por la Ley de Servicio Público de conformidad con las reglas generales (...)";
- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 229 de la Constitución concordante con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público se determina que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que, el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";
- Que, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales 2011-0051, publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 392, determina que se aplicarán los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las/los servidores y trabajador as públicos";
- Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos, dispone sobre la autorización del viaje al exterior: (...) La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas



en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

- Que, mediante correo electrónico de 17 de diciembre de 2016, Leyla Claudina Castro González, miembro del Departamento de Didáctica i Organització Educativa de la Universitat de Barcelona, informó al Dr. Silverio Jesús González Téllez, que la reunión inicial del proyecto TO-INN se llevará a cabo en Barcelona del 20 al 24 de marzo de 2017, para tratar a más del contenido y fases del proyecto el tema administrativo-financiero y los trámites y condiciones para la transferencia del dinero a cada institución, por lo que dejan a consideración que el segundo miembro asistente sea el contacto administrativofinanciero, aunque no lo consideran imprescindible.
- Que, mediante Ley publicada en Segundo Suptemento del Registro Oficial Nro. 147, de fecha 19 de diciembre del 2013 y reformada mediante Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018, se crea la Universidad Nacional de Educación UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior:
- Que, el inciso tercero y cuarto de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE señala que: "(...) La Comisión Gestora, hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y cjecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Nacional de m Educación UNAE mientras dure el período de transición. (...)";
- Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 255, de 27 de diciembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delegó al doctor Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidad Amazónica Ikiam. Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay. Universidad de la Artes y Universidad Nacional de Educación UNAE;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 555, de 08 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delegó al Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidad Amazónica Ikiam, Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Universidad de la Artes y Universidad Nacional de Educación UNAE:
- Que, mediante Acuerdo Nº SENESCYT, 2018-012, de 23 de febrero de 2018, ei Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación Designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE, a las siguientes personas en calidad de miembros internos: PhD Freddy Álvarez González, PhD María Nelsy Rodríguez Lozano. PhD Rebeca Castellanos Gómez y Mgs. Verónica del Pilar Moreno quien actuará como Secretaria de la Comisión. en calidad de miembros externos: PhD Magdalena Herdoiza Mera, Mgs Juan Fernando Samaniego Froment y el Ministro de Educación o su delegado permanente;
- Oue, mediante Acuerdo Nº SENESCYT, 2018-093, de 30 de noviembre de 2018, el Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, acordó aceptar la renuncia voluntariamente aceptada por la miembro de la Comisión Gestora de la UNAE, PhD. Rebeca Castellanos Gómez y designó en como



miembro interno de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación, al PhD. Stefos Efstathios en su calidad de Vicerrector Académico de la UNAE;

- Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-002-No.-013-CG-UNAE-R-2018, de 05 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la UNAE, ratificó como Presidente Rector de la Universidad Nacional de Educación, al PhD. Freddy Javier Álvarez González, a quien se le otorga la representación legal, judicial y extrajudicial, de esta Institución de Educación Superior mientras dure el período de transición establecido en la Ley; a la vez que, convalida todas sus actuaciones, realizadas en calidad de Rector, durante el período comprendido entre el 23 de febrero al 05 de marzo de 2018;
- Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-003-No-017-CG-UNAE-R-2018, de 03 de abril de 2018, la Comisión Gestora, expidió el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN UNAE", el cual en sus literales a) y f) del Artículo 8 denominado "Deberes y atribuciones de/la Presidente/a Rector/a", establecen lo siguiente: "a) Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad; (...) g) Ejecutar las directrices de la Comisión Gestora":
- Que, mediante Memorando Nº UNAE-CGAG-2019-0364-M, de 27 de febrero de 2019, la Dra. Alejandra Manena Vilanova Buendía pone en conocimiento de la Coordinadora de Gestión Académica de Grado que le ha sido asignada la representación de la UNAE en el encuentro TO INN. FROM TRADITION TO INNOVATION IN TEACHER TRAINING INSTITUTIONS en la ciudad de México junto con el coordinador del proyecto por parte de la UNAE el profesor Silverio Gonzalez, quien le ha comunicado que cuenta con la autorización del señor Rector, y conocimiento de la Procuradora de la Universidad, Dra. Verónica Moreno, solicitando permiso de horas y responsabilidades docente del 10 al 15 de marzo de 2019, mencionando además que todos los gastos de dicho viaje estarán a cargo del proyecto TO INN.
- Que, mediante Memorando Nº UNAE-CGAG-2019-0378 de 28 de febrero de 2019. la Coordinadora de Gestión Académica de Grado de la Universidad Nacional de Educación, solicitó al Vicerrector Académico de la UNAE, la autorización para asistir al evento internacional encuentro TO INN, FROM TRADITION TO INNOVATION IN TEACHER TRAINING INSTITUTIONS en México para la Dra. Alejandra Manena Vilanova Buendía, desde el 10 al 15 de marzo del 2019, considerando el itinerario y la ruta de viaje adjuntos, quien participara en el encuentro TO-INN, y junto con el coordinador del proyecto tendrá la tarea de presentar avances de la UNAE en materia de cada dimensión del trabajo convenido, mencionando además que todos los gastos estarán a cargo del proyecto TO INN:
- Que. mediante Memorando Nº UNAE-VRA-2019-0028 de 01 de marzo de 2019, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Educación, solicitó al Rector de la UNAE, la autorización para el permiso correspondiente para que la Dra. Alejandra Manena Vilanova Buendía, desde el 10 al 15 de marzo del 2019, considerando el itinerario y la ruta de viaje adjuntos, pueda asistir y participar al/en el encuentro TO-INN, FROM TRADITION TO INNOVATION IN TEACHER TRAINING INSTITUTIONS, quién junto con el coordinador del proyecto tendrá la tarea de presentar avances de la UNAE en materia de cada dimensión del trabajo convenido, mencionando además que todos los gastos estarán a cargo del proyecto TO INN:
- Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nº UNAE-VRA-2019-0029 de 01 de marzo de 2019, el Rector de la Universidad Nacional de Educación, autorizó a Procuraduría elaborar la resolución de salida del país.

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, el Estatuto de la UNAE, las Resoluciones de la Comisión Gestora; y conforme lo determina el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos.





## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar a la Dra. Alejandra Manena Vilanova Buendía docente de la Universidad, para que viaje a la Ciudad de México, desde el 10 hasta el 15 de marzo de 2019, al encuentro internacional TO INN, FROM TRADITION TO INNOVATION IN TEACHER TRAINING INSTITUTIONS.

**Artículo 2.**- En razón de que el Proyecto TO-INN, FROM TRADITION TO INNOVATION IN TEACHER TRAINING INSTITUTIONS, cubrirá los gastos del viaje, desde el 10 hasta el 15 de marzo de 2019, la UNAE no reconocerá los gastos de viáticos y/o subsistencias y movilización al exterior, durante este período.

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Universidad Nacional de Educación, realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Comuniquese, publiquese y cúmplase.

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, a los 08 días del mes de marzo de 2019.

PhD. Freddy Javier Álvarez González RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN - UNAE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE

				MACIONAL DE
GESTIÓN/ ACTIVIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O FUNCIÓ		EDUCIRMAN
ELABORADO POR:	IVAN MARIÑO ARTEAGA	ANALISTA DE PATROCINIO	·	white
REVISADO Y APROBADO POR:	VERONICA MORENO GARCIA.	PROCURADORA	W	neuol